ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO, MAGDALENA

NIT: 819003219-0

Debe a:

PAULINA BELEN OSPINO SALGADO
C.C.1.065.124.368 De Copey Cesar

La Suma de: **DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MDA CTE- ($2.200.000,00).**

Por concepto de: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA. N° 190126-003 desde 19-01-2026 labor que se llevó a cabo desde la fecha del 01 de febrero al 28 de febrero del 2026.

Paulina Ospino.
PAULINA BELEN OSPINO SALGADO
C.C 1.065.124.368 De Copey Cesar

INFORME DE ACTIVIDADES

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

DENOMINACION DEL CONTRATO	INFORME No.	02
Contrato N°	190126-003	
Nombre del Supervisor	ALEXANDRA ISABEL ARCINIEGA VIDES	
INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA VIGENCIA 2026	
Código BPIN	*202600000001222*	
Sector	*AC-5-12-JUSTICIA Y DEL DERECHO*	
ETAPA CONTRACTUAL		
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIO	Otro:
Nombre del contratista	PAULINA BELEN OSPINO SALGADO	
Identificación del contratista	1065124368 de Copey Cesar expedida 09-03-2005	
Objeto del contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA	
Plazo	SEIS (06) MESES	

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	2026.CEN.01.000049	Fecha del C.D.P	*13/01/2026*
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	2026.CEN.01.000045	Fecha del R.P	*19/01/2026*

Valor del contrato

Contrato Inicial	$ 13.2000.000
Adición 1	$ 0.00
Adición 2	$ 0,00
Total	$ 13.200.000

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio
19-01-2026	*19-07-2026*	*NO*	*NO*
	NO	*NO*	*NO*

GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A
Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A

EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		$ 13.200.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Valor Total del contrato		$ 13.200.000
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor Ejecutado del Contrato		**$3.300.000**
Valor por ejecutar		**$ 9.900.000**
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 2.200.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		02

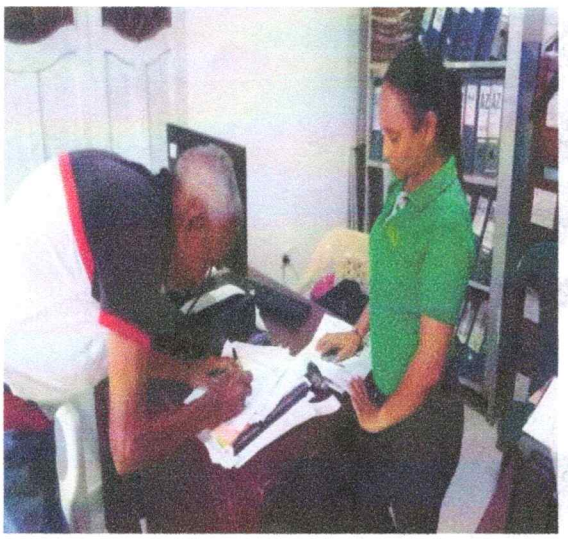
EJECUCIÓN CONTRACTUAL

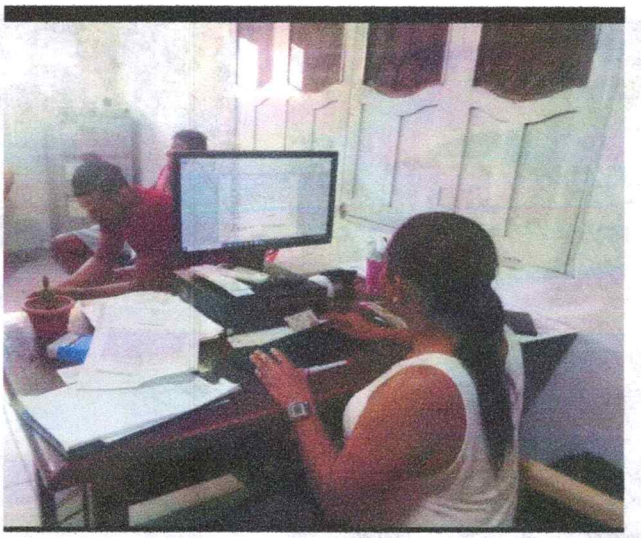
Actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Obligación Contractual

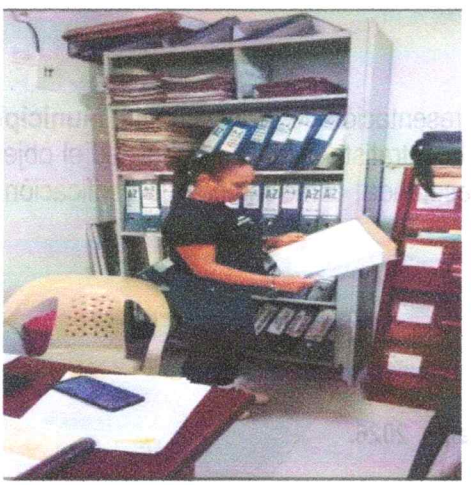
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CON SU REGISTRO FOTOGRAFICO.

Resepcione solicitudes realizadas de manera presencial y por correo electronico en este despacho



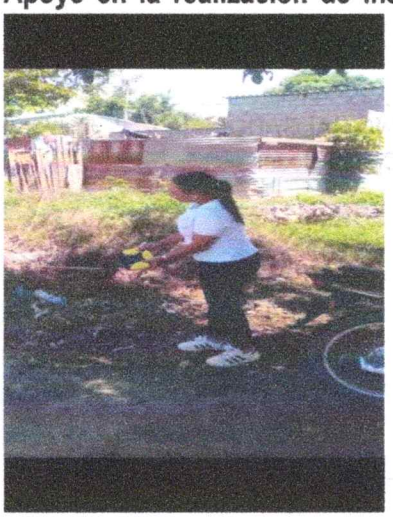


Realice actualizacion de los archivos que se encuentran en la oficina del año 2026



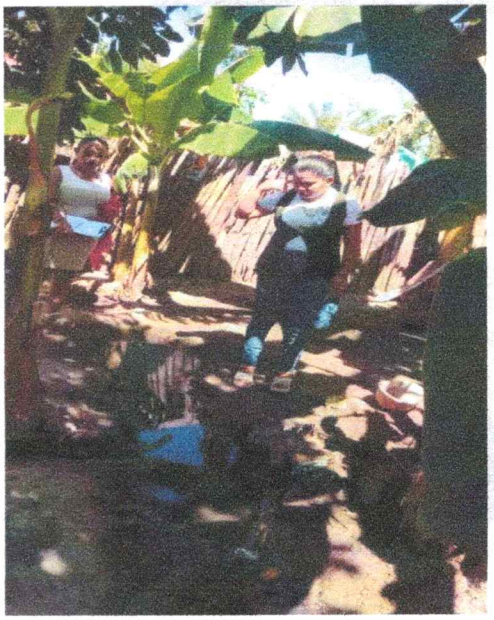


Apoye en la realización de inspecciones oculares con el objeto de tener solución a cada caso presentado





Apoye en las actividades de sensibilización y prevención en las diferentes situaciones expuestas en la oficina.





NOMBRE DEL SECRETARIO SUPERVISOR , quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía del **Municipio de Algarrobo - Magdalena** en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación y acreditación del pago de seguridad social.

Se firma en el Municipio de Algarrobo - Magdalena, a los 03 días del mes de marzo 2026.

ALEXANDRA ISABEL ARCINIEGA VIDES
SEC. DE GENERAL Y DE GOBIERNO

Paulina Ospino

PAULINA BELEN OSPINO SALGADO
CC. 1.065.124.368 de Copey Cesar

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que PAULINA BELEN OSPINO SALGADO identificado(a) con CC 1065124368 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: OSPINO SALGADO PAULINA BELEN CC 1065124368																										
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9500573781	103899464	I	2026-03-02	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																	
9500573781	103899464	I	2026-03-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																	
9500573781	103899464	I	2026-03-02	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																	

Este certificado se expide el día 2026-03-02 a las 09:03.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065124368		OSPINO SALGADO PAULINA BELEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 9 # 13-51	ALGARROBO-MAGDALENA	4235328	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	103899464	9500573781	I	2026/03/16	2026/03/02	NEQUI	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: ALGARROBO Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC 1065124368	OSPINO PAULINA	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065124368		OSPINO SALGADO PAULINA BELEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 9 # 13-51	ALGARROBO-MAGDALENA	4235328	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	103899464	9500573781	I	2026/03/16	2026/03/02	NEQUI	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$508,300

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14636195602

(415)7707212489984(8020) 000001463619560 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 6 5 1 2 4 3 6 8

6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Santa Marta

13. 9

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 1 2 4 3 6 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	El Copey 2 3 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OSPINO	SALGADO	PAULINA	BELEN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Algarrobo 0 3 0

41. Dirección principal: CR 9 13 51

42. Correo electrónico: paubelen0218@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 0 1 5 8 6 5 0 2 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 1 6 0 1 1 9	8 2 9 9	2 0 1 7 0 7 0 3				8 2 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
54. Código																						57. Modo				
																						58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre: OSPINO SALGADO PAULINA BELEN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 25-03-2025 06:33:28PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO

SECRETARIA FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION	
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.000049
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.13.2026 — FECHA DE VENCIMIENTO: DIC.31.2026
CONCEPTO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 13.200.000,00 — **SON:** TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

En el actual presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda e inversiones de la vigencia fiscal 2026, existe partida suficiente en la(s) siguientes(s) apropiación(es) presupuestal(es).

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-5-SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SECTOR	AC-5-12-JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA	AC-5-1202-PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA (1202)
SUBPROGRAMA	AC-5-1202-0800-INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
NUMERO DE PROYECTO	202600000001222 - FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL ACCESO A LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA VIGENCIA 2026- 12 - JUSTICIA Y DEL DERECHO- 1202 - PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA (1202)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	9 - SGP LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	1202019 - COMPRENDE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 13.200.000,00

FIRMA RESPONSABLE:

PEREZ AMARIS KELLY YOHANA
SECRETARIA DE HACIENDA

IP: 186.1.185.46 **IMPRIMIÓ:** KMEDINA **ELABORÓ:** KMEDINA

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8976199
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4 horas de tiempo transcurrido *(19/01/2026 10:35:07(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	190126-003
Objeto del contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO-MAGDALENA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	3 minutos para terminar *(19/01/2026 15:30:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	19/07/2026 18:00:00 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE ALGARROBO

COLOMBIA, Algarrobo

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

paulina

COLOMBIA, Algarrobo

Número de documento 1065124368

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Paulina Belen Ospino Salgado			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: PAULINA BELEN OSPINO SALGADO — Fecha de aprobación: 19/01/2026 11:31:42 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JUAN PABLO VARGAS ARIAS — Fecha de aprobación: 19/01/2026 15:25:12 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8976199_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO (CONTRATACIÓN)
Proceso de Contratación	190126-003
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	13.200.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Carrera 9 # 8-44, Parque central
Ubicación	CO-MAG-47030 - Algarrobo
País	COLOMBIA
Departamento	Magdalena
Municipio	Algarrobo
Dirección	Carrera 9 # 8-44, Parque central
Código postal	
	Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:	
Longitud:	

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	ALGARROBO	COLOMBIA > Magdalena > Algarrobo

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8976199

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 13.200.000,00
1	80111600	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO-MAGDALENA	1,00	UN	13.200.000,00	13.200.000,00	13.200.000,00

2 CO1.PCCNTR.8976199

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 13.200.000,00
1	80111600	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO-MAGDALENA	1,00	UN	13.200.000,00	13.200.000,00	13.200.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; objeto; valor; plazo; el nombre del contrato (cláusula o	☐	☐

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☐Si ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?	☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	
Plazo de pago de la factura	

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.8976199
Proveedor	Paulina Belen Ospino Salgado
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrate con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
REQUISITOS HABILITANTES	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
REQUISITOS HABILITANTES	HOJA DE VIDA.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -

Fecha de entrega de documentos del proveedor: 3 horas de tiempo transcurrido *(19/01/2026 11:31:41(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
CLAUSULAS ADICIONALES.pdf	CLAUSULAS ADICIONALES.pdf	(detalle)
7 CERTIFICADO BPIM JUSTICIA 2026 - copia.pdf	7 CERTIFICADO BPIM JUSTICIA 2026 - copia.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Si ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Funcionamiento	
Fuente de los recursos:		**Valor**
	Presupuesto General de la Nación - PGN ☐Si ☑No *	
	Sistema General de Participaciones - SGP ☑Si ☐No *	13.200.000

SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Si ☑No *
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *
Otros Recursos (Espacie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No *
Total	13.200.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	202601000049	CDP	No se ha iniciado		13.200.000 COP	00-00-00-0000	-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐	2026010000045	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	13.200.000 COP	13.200.000 COP	- -		SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	13.200.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	13.200.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 190126-003
CLÁUSULAS ADICIONALES

Entre los suscritos a saber: **JUAN PABLO VARGAS ARIAS,** varón, mayor de edad, vecino de esta Cabecera Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.767.545** expedida en Soledad, obrando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE ALGARROBO (MAGDALENA)**, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023, emanada de la Notaria Única del Circulo de Algarrobo (Magdalena), cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024 – 2027, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal el día primero (1) de noviembre de 2023 en el municipio de Algarrobo Magdalena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 25, numeral 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; pare que en el presente documento se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y de otra, **PAULINA BELEN OSPINO SALGADO** mayor de edad, con domicilio principal en la Cra 9 N 13 – 51 Miraflores de Algarrobo Magdalena e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.065.124.368 de El Copey – Cesar**, quien declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, adicionan o sustituyen, quien para los efectos del presente documento, se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION,** *suscrito por firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos*:

1.- Que el Municipio de Algarrobo, teniendo en cuenta la normatividad contenida en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y de manera general por las disposiciones vigentes del Código Civil, mediante estudios de conveniencias y oportunidades determinó la necesidad de obtener los servicios de personal capacitado e idóneo en las diferentes secretarias de la alcaldía municipal; **2.-** Que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, la forma de Selección del Contratista corresponde a la indicada en el Artículo 2º, numeral 4º, literal h de la Ley 1150 de 2007 (Contratación Directa), reglamentada por el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; **3-** Que de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; **4.-** Que de acuerdo a la Certificación expedida por la Secretaria General y de Gobierno Municipal, en el personal de planta de la Administración Municipal, no se cuenta con Funcionario que se encuentre en capacidad y cuente con la experiencia e idoneidad suficiente para ejecutar el objeto contractual, resultando forzosa la contratación de personal que apoye la gestión de la misma. De acuerdo a estos motivos, se hace necesario contratar por el término que sea necesario los servicios profesionales de representación judicial, así como de asesoría y apoyo legal en gestión administrativa y contratación pública a las diferentes secretarias de la alcaldía municipal y al despacho del alcalde municipal; **5.-** Que atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar conforme a lo previsto en las Leyes No. 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, la Secretaria del ramo, solicitó oferta a la señora **PAULINA BELEN OSPINO SALGADO**; **6.** Que la señora **PAULINA BELEN OSPINO SALGADO,** presento su propuesta donde clara y expresamente señala que acepta las condiciones establecidas en los Estudio Previo y quien conforme a la documentación anexa a su Oferta ha acreditado la capacidad jurídica para ejecutar el objeto contractual y contar con la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la actividad a ejecutar; **7.** Que el presente contrato corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión regulado por lo dispuesto en el numeral 3 del Articulo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h del numeral 4 del Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007; Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.; **8.** En mérito de lo expuesto.

CONTÁCTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central. Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: [illegible] **Móvil: 3136289786**
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena @alcaldiaalgarrobo1999 @alcaldiadeAlgarrobo47030 @Alcaldia47030

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga para con **EL MUNICIPIO,** con autonomía técnica y administrativa, a **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO-MAGDALENA",** de manera independiente, es decir, sin que exista continuada dependencia y subordinación, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios a favor de **EL MUNICIPIO** en las actividades indicadas en el presente contrato. Las actividades se desarrollarán de acuerdo a los lineamientos indicados en los estudios previos de conveniencia y oportunidad que fundamenta el presente proceso de contratación, a las cláusulas del presente contrato y a la propuesta presentada por el Contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. Actividades específicas del Contrato. **EL CONTRATISTA**, de manera independiente, es decir, sin que exista continuada dependencia y subordinación, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios a favor del Municipio como **"APOYO A LA GESTION".** En cumplimiento del objeto del presente contrato, el Contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

1. Dar apoyo a la gestión para desarrollar labores administrativas secretariales en los procesos requeridos en la Comisaria de Familia. 2. Apoyar en la atención telefónica, presencial y atención vía e-mail de la población que requiera el servicio de la oficina del Comisario de Familia. 3. Apoyar las actividades con la Comisaria de Familia y la Secretaria General y de Gobierno en cuanto a reuniones programadas, procesos archivos correspondencia recibida y emitida entre otras donde se vincule los procesos de la Comisaria 4. Mantener actualizada la información el archivo de la oficina y procesos que se lleven en la misma. 5. Realizar seguimiento y cierre de los diferentes temas administrativos de la Comisaria de Familia acorde a las indicaciones del jefe inmediato. 6. Recibir distribuir y controlar los documentos y la correspondencia de la dependencia conforme a las necesidades de la dependencia 7. Llevar en forma sistematizada y organizada la agenda de los compromisos y eventos del jefe mediato e informar diariamente sobre la actividad programada con oportunidad. 8-Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y lleven relación con el objeto a contratar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad del **MUNICIPIO** los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO. EL CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo *y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente* contrato y se haya obtenido previamente autorización del **MUNICIPIO.**

CLÁUSULA TERCERA. Valor del Contrato y Forma de Pago. CLÁUSULA TERCERA. Valor del Contrato y Forma de Pago. El valor del presente contrato será de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000,00) M/L.**

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (01) pago a fecha 31 de enero de 2026 por valor de **UN MILLON CIEN MIL PESOS ($1.100.000,00) M/CTE,** Cinco (05) pagos en mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000,00) M/CTE** cada uno Y Un (01) pago final a fecha 19 de julio de 2026 por valor de **UN MILLON CIEN MIL PESOS ($1.100.000,00) M/CTE**, estos pagos serán cancelados previa certificación expedida por el Supervisor del Contrato sobre el cumplimiento de unas actividades encomendadas. Así como de la presentación del pago de aportes a la seguridad social, en los términos del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con disposiciones legales vigentes, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas por concepto de impuestos del

CONTÁCTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central. Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: [illegible] **Móvil: 3136289786**
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena @alcaldiaalgarrobo1999 @alcaldiadeAlgarrobo47030 @Alcaldia47030

orden municipal y departamental. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los Honorarios Profesionales pactados como contraprestación del servicio prestado, se encuentran plenamente soportados en el estudio previo del presente contrato, según los términos establecidos en el parágrafo tercero del artículo 1 del Decreto 2785 de 2011. **PARÁGRAFO TERCERO: EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026.CEN.01.000049 de 13 de enero de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal. El presente Contrato está sujeto a Registro Presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA CUARTA. Plazo de ejecución. El término de ejecución de las actividades a que se refiere el presente contrato se ha pactado a **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. Obligaciones Generales del Contratista. Son obligaciones generales del Contratista, las siguientes: 1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. 2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato y evitar, durante el mismo lapso dilaciones innecesarias en las actividades encomendadas en cumplimiento del objeto contractual. 3. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Alcalde Municipal con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. 5. Revisar la documentación puesta a su disposición y como señal de conformidad de la misma con las disposiciones legales vigentes, impartirle visto bueno. 6. Proyectar las respuestas oficiales que deban emitir los Servidores Públicos en cumplimientos de sus funciones. 7. Pagar los impuestos si a ello diere lugar. 8. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 9. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. 10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. 11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. 12. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario. 13. Las demás contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. Las obligaciones del contratista se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin cumplimiento de jornada laboral alguna, sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del municipio.

CLÁUSULA SEXTA. Obligaciones Generales del Municipio. Son obligaciones generales del Municipio, las siguientes: 6.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción; 6.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos; 6.3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada; 6.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

CLÁUSULA SÉPTIMA. Responsabilidad. **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas 1 y 2 del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o

CONTÁCTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central. Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: [illegible] **Móvil: 3136289786**
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena @alcaldiaalgarrobo1999 @alcaldiadeAlgarrobo47030 @Alcaldia47030

frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA OCTAVA. Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato. En los términos del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan las Clausulas excepcionales al derecho común de Caducidad, Terminación e Interpretación Unilateral y la de Caducidad del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. Caducidad. Si se presentan hechos que constituyan incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten grave y directamente el contrato y evidencien que puede conducir a su paralización, el Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá dar por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre en los términos indicados en el artículo 18 de La Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA. Multas. **EL MUNICIPIO** podrá imponer multas al **CONTRATISTA** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio de **EL MUNICIPIO**. Dichas multas serán por un valor equivalente a un Cero punto *Cinco por ciento (0.5%) del precio del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, sin que* pueda exceder del Diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **El CONTRATISTA** autoriza expresamente al Municipio, para imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para la imposición de las multas bastará el informe del Supervisor del contrato; por el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el Municipio, las cobrará por la vía del cobro coactivo, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestara mérito de título ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Cláusula Penal. En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que por este contrato adquiere o de declaratoria de caducidad del mismo, **EL MUNICIPIO** cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen al Municipio. **EL CONTRATISTA** quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, la misma se hará efectiva con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el Municipio, las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito ejecutivo por la vía coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo. De acuerdo a lo establecido por la parte final del inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantía en la Contratación Directa no es obligatoria y la justificación de exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Con fundamento en lo anterior, la Administración Municipal, teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía, el número de contratos

CONTÁCTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central. Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: [illegible] **Móvil: 3136289786**
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena @alcaldiaalgarrobo1999 @alcaldiadeAlgarrobo47030 @Alcaldia47030

suscritos con el mismo oferente y el nivel de riesgo que se ha catalogado como mínimo, estima que no se hace necesario hacer exigencia de garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. **Independencia del Contratista.** **EL CONTRATISTA** es una persona independiente del **MUNICIPIO**, y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Cesiones. **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Indemnidad. **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Solución de controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Judicial de la Ciudad de Santa Marta, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor del **MUNICIPIO**, estará a cargo del Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA**, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1). Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2). Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3). Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4). Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5). Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6). Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento

CONTÁCTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena @alcaldiaalgarrobo1995 @alcaldiadeAlgarrobo47030 @Alcaldia47030

que se presente en la ejecución del contrato. 7). Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8). Una vez vencido el término de ejecución del contrato, proyectar la minuta de la liquidación para su respectiva revisión según sea el caso y firma por el Representante Legal. 9). Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario la expedición del registro presupuestal por parte del Despacho del Señor Alcalde Municipal y la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Confidencialidad. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA VIGÉSIMA. Régimen Laboral. En razón a que el presente Contrato es de naturaleza estatal y por disposición del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar **EL MUNICIPIO** constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Afiliación al Sistema de Seguridad Social. De conformidad con la siguiente normatividad, **EL CONTRATISTA** está obligado a afiliarse al Sistema de Seguridad Social y hacer el pago de los aportes respectivos: artículo 1°. Del D.R. 510/2003 que señala: "....De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3°. De la ley 797 de 2003, las personas naturales que prestan directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten deberán estar afiliados al sistema general de pensiones y su cotización deberá corresponder a los ingresos que efectivamente perciba el afiliado..." D.R. 806/1998, artículo 25, inciso Segundo "...La afiliación al sistema de seguridad social en salud es obligatoria y se efectuará a través de los regímenes contributivo y subsidiado...". El inciso tercero del Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, dispone: *"En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional"*. La Circular Conjunta No. 000001 de fecha 06 de Diciembre de 2004, dispone: "..... Siendo claro que el ingreso base de cotización a los Sistemas de Salud y Pensiones, es por definición y de manera general, uniforme y si tal como lo señaló el artículo 4° de la Ley 797 de 2003, las cotizaciones deben efectuarse con base en el salario o ingresos por prestación de servicios devengados, el ingreso base de cotización tanto para pensiones como para salud de las personas naturales vinculadas al Estado o al sector privado, mediante contratos de prestación de servicios debe corresponder a estos ingresos devengados, por tanto, las bases de cotización deben ser iguales"

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Inhabilidades e incompatibilidades. **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en

CONTÁCTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena @alcaldiaalgarrobo1995 @alcaldiadeAlgarrobo47030 @Alcaldia47030

ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y por la Ley 1474 de 2011 y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Gastos de Alojamiento, Manutención, Desplazamientos y Capacitación. Cuanto en cumplimiento estricto del objeto contractual, previa autorización del Alcalde Municipal y/o el Supervisor, **EL CONTRATISTA,** tenga la necesidad y la obligación de desplazarse fuera del Domicilio Contractual, **EL MUNICIPIO** asumirá los costos que demande el alojamiento, manutención y desplazamiento del Contratista durante todo el tiempo requerido. Para la liquidación de estos gastos se dará ampliación a la normatividad vigente para liquidar y pagar los viáticos causados a favor de los Empleados Públicos, así mismo le concederá gastos por concepto de capacitación, cuando el municipio le autorice asistir.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Domicilio Contractual y Lugar de Ejecución. Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio al Municipio de Algarrobo (Magdalena) y las actividades propias de este contrato se ejecutarán en la Cabecera Municipal de Algarrobo.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesta en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II.

Proyectó: Nilson Vizcaíno
Revisado: Alexandra Arciniegas

CONTÁCTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena @alcaldiaalgarrobo1995 @alcaldiadeAlgarrobo47030 @Alcaldia47030

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO

SECRETARIA FINANCIERA

REGISTRO PRESUPUESTAL

NIT: 819003219 - 0

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	**2026.CEN.01.000045**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	ENE.19.2026
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.000049		
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**NUMERO CONTRATO**	CONTRATO NO. 190126-003
BENEFICIARIO	**1.065.124.368 - PAULINA BELEN OSPINO SALGADO**		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONTRATO NO. 190126-003 /CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	**$ 13.200.000,00**	**SON.** TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-5-SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SECTOR	AC-5-12-JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA	AC-5-1202-PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA (1202)
SUBPROGRAMA	AC-5-1202-0800-INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
PROYECTO	202600000001222 - FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL ACCESO A LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA VIGENCIA 2026- 12 - JUSTICIA Y DEL DERECHO- 1202 - PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA (1202)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	9-SGP LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	1202019 - COMPRENDE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 13.200.000,00

SECRETARÍA/ÁREA RESPONSABLE
PEREZ AMARIS KELLY YOHANA SECRETARIA DE HACIENDA

"ALGARROBO PROGRESA"

ACTA DE INICIO

Municipio de Algarrobo - Magdalena, *19 de enero de 2026*

Contrato de prestación de servicios Nº	**190126-003**
Fecha del contrato	***19 de enero de 2026***
Contratista	**PAULINA BELEN OSPINO SALGADO**
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INSPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO-MAGDALENA
Valor del contrato	**TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000,00) M/L.**
Plazo de Ejecución	**SEIS (06) MESES.**
Fecha de inicio	***19 de enero de 2026***
Lugar de reunión	***SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO***
Numero de garantías	***N/A***
Fecha de aprobación de garantías	***N/A***

El día 19 de enero de 2026, se reunieron por parte del Contratista, **PAULINA BELEN OSPINO SALGADO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1.065.124.368 de El Copey - Cesar, y por parte de la Entidad **ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES**, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Paulina Ospino.
PAULINA BELEN OSPINO SALGADO
C.C. No. 1.065.124.368 de El Copey – Cesar

ALEXANDRA ARCINIEGAS VIDES
Secretaria General y de Gobierno

ANEXO 1

Algarrobo, del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO
Algarrobo

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **PAULINA BELEN OSPINO SALGADO** identificado con cédula de ciudadanía C.C 1.065.124.368 de Copey Cesar, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que **no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos,** de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016.

De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Cordialmente,

Paulina Ospino

PAULINA BELEN OSPINO SALGADO
C.C 1.065.124.368 de Copey Cesar

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Jueves, 3 de abril de 2025

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que PAULINA OSPINO identificado con cédula de ciudadanía 1065124368, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3226077676	87076997274	ACTIVA	02-04-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi